REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 91001-31-89-002-2016-00184-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADOS: MAIRA MARTÍNEZ MUÑOZ

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte demandante, mediante el cual cede a favor del FC ENCORE S.A.S., la obligación ejecutada del presente proceso el juzgado al tenor del artículo 1666 y demás normas concordantes del Código Civil, y la cesión a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. — CISA., por ello dispone:

- 1.- Reconocer a FC ENCORE S.A.S., para los efectos legales pertinentes, como cesionario del crédito materia de esta ejecución que se persigue contra MAIRA MARTÍNEZ MUÑOZ teniendo en cuenta para ello los términos del escrito alegado por la actora.
- 2.- En consecuencia, téngase como parte actora a FC ENCORE S.A.S.

Para objeto de futuras notificaciones, el cesionario deberá indicar a este despacho judicial su dirección y teléfono.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran Juez Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2cc590c43568398d1d67ac6d147c10704698c63b1fe644cfb320029a973a43**Documento generado en 09/03/2022 03:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica